Co[illegible] tumbrado los diez. A reys caballeros
y [illegible] salvo [illegible] que es la casa del
Rey e [illegible] de Palençuela e [illegible]
e lo [illegible] e Juan [illegible] de Sancho Domingo
que son de los dichos [illegible] que no [illegible] el dicho concejo
seyendo y los alcaldes e [illegible] y los jurados
de la dicha ciudad de Murcia [illegible]

Carta — En los [illegible] caballeros y [illegible] y oficiales
y omes buenos respondiendo a la dicha carta
del dicho concejo de carta zena [illegible] mostrada
mensa — y [illegible] por el dicho [illegible] que le dixeron
que por quanto el Rey nuestro señor les embio mandar
Jera — que el concejo de la dicha ciudad le prestase [illegible]
e [illegible] para los menesteres [illegible]
[illegible] por [illegible] estendien
de carta — [illegible] buenos y [illegible] de pagar
[illegible] dichos [illegible] que el dicho señor Rey les embio mandar
Zena — que se echase por pecho por la dicha ciudad [illegible]
[illegible] que lo non pudieran cumplir que estan
a menesterosos y ellos son menester segun los mayores
y otros pechos que el Rey nuestro señor les embio man
dar e que el Rey nuestro señor les embio mandar que
no podian [illegible] de los dichos [illegible]
como cumple a su [illegible] e veyendo otros [illegible]
[illegible] e [illegible] no tiene
rentas ni propios que pudiese abondar
a tanta quantia como el dicho señor Rey les embio
de mandar porque ellos lo viniesen [illegible]
que [illegible] de fazer [illegible] que [illegible]
vido de fazer [illegible] de buscar [illegible] la mayor parte
[illegible]